



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

41

Bogotá D. C., 14 SET. 2020

Ejecutivo: 2019 – 0260

Téngase en cuenta que la parte ejecutada se vinculó a la litis a través del curador ad litem, doctor JOSE ALBERTO ALVAREZ BAYONA, quien se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente asunto el 5 de marzo de 2020 y dentro del término concedido se pronunció respecto de la demanda y propuso excepciones.

Trabada como se encuentra la *Litis*, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la pasiva a través de Curador Ad Litem. (Art.443-1 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado *
No. 067
De hoy 23 OCT. 2020
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO